

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-12697 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, ha sido aprobado definitivamente por mayoría absoluta legal, la modificación número 1 del presupuesto del ejercicio 2014, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

CVE-2014-12697

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos de Personal	554.270	4.782,45	4.782,45	554.270
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	825.860	-	-	825.860
3	Gastos Financieros	31.000	-	-	31.000
4	Transferencias Corrientes	45.600	-	-	45.600
6	Inversiones Reales	366.595	-	-	366.595
7	Transferencias de Capital	600	-	-	600
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	70.000	-	-	70.000
TOTALES		1.893.925			1.893.925

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Impuestos Directos	850.500	-	-	850.500
2	Impuestos Indirectos	12.000	-	-	12.000
3	Tasas y Otros Ingresos	225.200	-	-	225.200
4	Transferencias Corrientes	798.125	-	-	798.125
5	Ingresos Patrimoniales	7.100	-	-	7.100
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000	-	-	1.000
7	Transferencias de Capital	0	-	-	0
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	0	-	-	0
TOTALES		1.893.925	0	0	1.893.92

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y que podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o

CVE-2014-12697

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 3 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

[2014/12697](#)

CVE-2014-12697